

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05/08/2022. A despacho del Señor Juez la presente demanda para resolver sobre su admisión. Va para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1743
Radicado: 1700140003002-2022-00403-00
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JOSE HERNAN BETANCUR CASTAÑO
Demandado: AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.

Del estudio de la demanda y de sus anexos observa el despacho que adolece de algunos de los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivos por los cuales habrá de INADMITIRSE, concediendo al demandante el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane los defectos que a continuación se enuncian:

- Deberá integrar en la demanda el juramento estimatorio (Art. 206 C.G.P).
- Aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada con vigencia inferior a 30 días, ya que el anexo data del 27/10/2021.
- Aportar el certificado de tradición del inmueble con vigencia inferior a 30 días.
- Deberá aclarar la razón por la cual indicó que el proceso es de mayor cuantía superior a \$150.000.000.

Presentar nuevamente la demanda integrando en un solo escrito los aspectos que conforme al auto inadmisorio de la demanda deben ser subsanados, en un solo escrito como mensaje de datos junto con sus anexos.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovida por JOSE HERNAN BETANCUR CASTAÑO en contra de AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte demandante, el término de CINCO (5) DÍAS con el fin de que corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/> recepción de memoriales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90b321e05266907e2d6378aa4c4a2fb0b20e89d398a360675d9a1a8b504e16ad

Documento generado en 05/08/2022 07:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>